



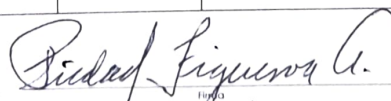
ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

NOMBRE DEL FORMATO			
NORMOGRAMA			
FECHA	VERSION	CÓDIGO	PÁGINA
17-06-24	02	PE.F.047	
NOMBRE DEL PROCESO	Educación	SIGLA DEL PROCESO	EDU
LÍDER DEL PROCESO (cargo)	Secretaría de Educación		
OBJETIVO DEL PROCESO (qué, para qué)	Administrar el servicio educativo a través de estrategias de acceso y permanencia para garantizar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad en el marco legal de la política pública PIEMSA del Municipio de Pasto.		
ALCANCE DEL PROCESO (inicia con..., hasta...)	Inicia con el diagnóstico de estudio de insuficiencia y limitaciones y finaliza con la evaluación, control y seguimiento de la prestación del servicio educativo. Aplica para: Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, Gestión de la Calidad del Servicio Educativo y Gestión de la Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo.		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	11 09 2024		

DEPENDENCIA	JERARQUÍA DE LA NORMA	NÚMERO - FECHA	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA	DESTINATARIO DE LA NORMA	AUTORIDAD	RESPONSABLE
Secretaría de Educación	Constitución Política de Colombia	1 de 1991	Artículo 34, 41, 44, 45, 49, 52, 64, 67, 68 y 79	Establece la educación como un derecho de las personas y establece las condiciones para garantizar este derecho.	Servicio Público de Educación	Asamblea Nacional Constituyente de Colombia	Oficina Jurídica
	Decreto	1421 de 2017	Totalidad	Reglamenta la rula, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.	Servicio Público de Educación	Ministerio de Educación Nacional	Oficina Jurídica
	Ley	115 febrero 8 de 1994	Totalidad	Señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.	Funcionarios del servicio público de Educación	Congreso de la Republica	Oficina Jurídica
	Resolución	166 febrero 4 de 2003	Totalidad	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.	Funcionarios del servicio Público de Educación	Ministerio de Educación	Oficina Jurídica
	Decreto	2230 Agosto 8 de 2003	Totalidad	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.	Servicio Público de Educación	Presidente de la Republica	Oficina Jurídica
	Ley	1650 de 2013	Art.3, ART 88	Modificación Parcial de la ley 115	Servicio Público de Educación	Congreso de la Republica	Oficina Jurídica
	Ley	715 de 2001	Título II capítulo I, capítulo III, capítulo IV, capítulo V	Par la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros	Servicio Público de Educación	Congreso de la Republica	Oficina Jurídica
	Ley	1581 de 2012	Totalidad	La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.	Datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.	Congreso de la Republica	Oficina Jurídica
	Ley	1874 DE 2017	Totalidad	La presente ley tiene por objeto restablecer la enseñanza obligatoria de la Historia de Colombia como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales en la educación básica y media	Funcionarios del servicio público de Educación	Congreso de la Republica	Oficina Jurídica
	Ley	1650 DE 2013	Artículo 3, Artículo 83	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 115 de 1994 Art. 3- Art.88	Establecimientos Educativos	Congreso de la Republica	Oficina Jurídica
	Ley	2089 DE 2021	Artículo 1, Artículo 2, Artículo 3, Artículo 4, Artículo 5, Artículo 6, Artículo 7	Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niños, niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.	Funcionarios Públicos de establecimientos Educativos y padres de familia	Congreso de la Republica	Oficina Jurídica
	Ley	2119 de 2021	Título I, Título II, capítulo III, capítulo IV	Por medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes	Jóvenes de 18 a 28 años	Congreso de la Republica	Oficina Jurídica
	Ley	1098 de 2006	Título II	El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.	Garantizar a los niños, a los niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad.	Congreso de la Republica	Oficina Jurídica

Ley	1549 DE 2012	Artículo 1-10	Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.	Funcionarios del servicio público de Educación	Congreso de la República	Oficina Jurídica
Directiva	01 de 2022	Totalidad	Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.	Gobernadores, alcaldes, secretarías de educación de entidades territoriales certificadas, ETC, jefes de talento humano o quienes hagan sus veces, jefes de control disciplinario e Inspección y vigilancia de las EIC, directivos docentes, orientadores y representantes legales de las instituciones educativas oficiales y no oficiales	Ministerio de Educación Nacional	Oficina Jurídica
Resolución	3842 de 2022	Totalidad	Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los Cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones	Directivos Docentes y Docentes de la Educación Oficial	Ministerio de Educación Nacional	Oficina Jurídica
Resolución	19177 DE 2021	Artículos 1-9	"Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de tratados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación".	Directivos Docentes y Docentes de la Educación Oficial	Ministerio de Educación Nacional	Oficina Jurídica
Ley	2167 de 2021	Totalidad	Por medio de la cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico.	El Gobierno Nacional, los distritos, los departamentos y los municipios.	Congreso de la República	Oficina Jurídica
Decreto	1411 DE 2022	Capítulo 2	Por medio de la cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia	Servicio Público de Educación	Presidente de la República	Oficina Jurídica
Decreto	1075 de 26 de Mayo de 2015	Totalidad	Por el cual se reglamenta el sector Educación	Funcionarios del servicio público de Educación	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	Oficina Jurídica
Decreto	1290 de 16 de abril de 2009	Totalidad	El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.	Estudiantes de Educación Básica y Media	Presidente de la República	Oficina Jurídica
Resolución	7797 del 29 de Mayo de 2015	Artículo 6, B, a, b, c PROYECCIÓN DE CUPOS.	Por la cual se organiza el proceso de matrícula oficial de la educación preescolar, básica y media en las entidades territoriales certificadas	Funcionarios del servicio público de Educación	Ministerio de Educación Nacional	Oficina Jurídica
LEY	501 del 30 de marzo de 2016	Artículo 6, B, a, b, c PROYECCIÓN DE CUPOS	Por el cual se reglamenta la Jornada Única	Funcionarios del servicio público de Educación	Ministerio de Educación Nacional	Oficina Jurídica
Decreto	1526 del 24 de Julio de 2002	Artículo 5º Reporte de la información. Los departamentos, distritos y los municipios certificados deben reportar la información de manera sistemática al Ministerio de Educación Nacional, en los formatos y estructuras que para tal fin se expidan. Los municipios no certificados reportarán la información básica a los departamentos.	Por el cual se reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo.	El Gobierno Nacional, los distritos, los departamentos y los municipios.	El Presidente de la República de Colombia	Oficina Jurídica
Decreto	366 del 9 de febrero de 2009	Totalidad	Por medio de la cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.	Funcionarios del servicio público de Educación	Ministerio de Educación Nacional	Oficina Jurídica
LEY	1618 del 27 de Febrero de 2013	ARTÍCULO 11. DERECHO A LA EDUCACIÓN. El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".	Población con necesidades Educativas Especiales	Congreso de la República	Oficina Jurídica
Resolución	2620 de 1 de Septiembre de 2004	Artículo 3º	Por la cual se establecen directrices, criterios y procedimientos para la prestación del servicio educativo a niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado y menores de edad hijos de personas desmovilizadas de grupos armados al margen de la ley.	Funcionarios del servicio público de Educación	Ministerio de Educación Nacional	Oficina Jurídica

  
 NIDIA FIGUEROA ARÉVALO  
 Secretaria de Educación